

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El 20 de julio de 2022 el Consejo Rector aprobó el Plan de Medidas Antifraude (PMA) del CELLS.

El parágrafo 7.1 del PMA prevé la creación del rol de la persona Responsable de Supervisión del PMA (“Responsable PMA”).

Según dicho parágrafo 7.1

“La persona Responsable PMA será nombrada vía resolución por la Dirección del Consorcio quien informa y defiende el nombramiento al Consejo Rector como órgano de gobierno y administración del Consorcio.

El perfil de la persona que desempeñe el rol tiene que reunir cómo mínimo las siguientes características:

- *Tener nivel jerárquico y autonomía suficiente para la ejecución del rol (rango de Jefe de Sección o superior).*
- *No tener responsabilidades directas en la gestión financiera, de presupuestos y/o las licitaciones del Consorcio.*
- *Visión transversal (por ejemplo, de las oficinas o divisiones de actividades transversales). “*

Según parágrafo 7.2, una de las funciones de la persona Responsable del PMA será presidir la Comisión de Supervisión del PMA. Los vocales de la Comisión se designarán en consenso con el la persona responsable del PMA.

Por todo lo expuesto

RESUELVO

Primero

Nombrar a Alejandro Sánchez, quién acepta el cargo en el mismo acto, Responsable de Supervisión del PMA (“Responsable PMA”), encargándole las tareas y responsabilidades asociadas con el rol y definidas en el PMA.

El nombramiento tendrá vigencia a tiempo indefinido hasta su revocación.

El nombramiento forma parte de las responsabilidades directivas de la persona nombrada y por tanto no comporta ninguna compensación adicional.

El nombramiento será informado al Consejo Rector en la próxima reunión del Órgano.

Segundo

Instar al Jefe de División de Administración proponer los vocales para la Comisión de Supervisión del PMA conforme con el parágrafo 7.2 del mismo PMA.

Tercero

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del CELLS.

Caterina Biscari
Directora

Cerdanyola de Vallès, a fecha indicada en la firma electrónica

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales del contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.